



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

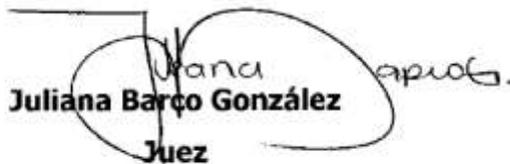
Radicado: 2018-00942

Asunto: Da traslado trabajo de partición

Se incorpora al proceso el trabajo de partición y liquidación de la sociedad conyugal que presenta el auxiliar de la justicia previamente designado por el Despacho, razón por la cual, se le dará traslado de él a las partes por el término de 5 días conforme al contenido del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, con el propósito de que formulen objeciones en caso de que lo estimen pertinente.

Se les advierte a las partes que dicho escrito reposa en el expediente digital y únicamente deben acceder a él solicitando su enlace de Microsoft Sharepoint mediante la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 23 junio 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

8b6321d155470a737577f4b99ad6e54bc6004703bfec10de27c4453ff1b7

516f

Documento generado en 22/06/2021 02:01:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>